

CONTRATO DE PATROCINIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ANDAVAC, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO FIRMADO ENTRE SANOFI-AVENTIS, S.A Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A EN FECHA DE 11 DE JUNIO 2020.

REUNIDOS

De una parte, [REDACTED] en nombre y representación de Sanofi-aventis, S.A. con domicilio social en la calle Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona y con N.I.F. nº A-08163586, facultado según consta en escritura de poder otorgada a su favor el 13 de diciembre de 1018, ante el Notario de Barcelona D. Francisco Armas Omedes, bajo el número 3.001 de su protocolo, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil. (En adelante, "SANOFI").

BFCB
BFCB

Y de otra, ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A, con domicilio social en Cuesta del Observatorio, núm. 4 (Campus Universitario Cartuja), C.P 18011 de Granada y provista de CIF número A-18049635, constituida en escritura Pública otorgada en Sevilla el 17 de Julio de 1.985, ante D. Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3ª, folio 8, hoja Nº 2.033, inscripción 1ª; representada por Dª. Blanca Fernández-Capel Baños, en calidad de Directora Gerente de la Sociedad, con poderes de representación conforme a escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Luis Lledó González, el 20 de mayo de 2019 bajo el nº 602 de su protocolo. (En adelante, el "Patrocinado").

IS
IS

En adelante denominadas conjuntamente como "las Partes".

Ambas Partes, según intervienen, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato y, a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que las Partes firmaron un Convenio Marco el 11 de junio de 2020, para la colaboración en todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo del conocimiento y la inteligencia en salud que puedan materializarse en proyectos y/o actividades relacionadas con la docencia, investigación y consultoría, así como cualquier área que SANOFI y EASP consideren de interés siempre acordes al objeto social de la EASP, contenidos en sus estatutos y la misión de SANOFI y que con fecha 01 de Julio del 2020 se firmó una Adenda de dicho Convenio Marco (En adelante "el Contrato Marco")
- II. Que el objeto del presente Contrato es describir las Actividades que serán objeto de Patrocinio que no están recogidas en el Contrato Marco, así como modificar aquellas que no sean de aplicación.

- III. Que ambas partes, de mutuo acuerdo, han decidido firmar el presente Contrato de Patrocinio, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes (en adelante "el Contrato")

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

En virtud del presente Contrato, SANOFI colaborará con el Patrocinado en el desarrollo de la actividad descrita en el **Anexo I** (en adelante, la "Actividad" o el "Proyecto") mediante la aportación de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda.

La ejecución de este Contrato no implica de ningún modo que el Patrocinado, ni ninguno de sus miembros y/o empleados y/o colaboradores, deban promover los productos de SANOFI. Lo anterior se establece sin perjuicio de la obligación por parte del Patrocinado de hacer público este patrocinio, en los términos establecidos en la cláusula 3.1 b) y c) del presente Contrato.

BFCB
BFCB

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Durante la vigencia del presente Contrato SANOFI aportará al Patrocinado la cantidad de **Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Euros (44.600,-€)**, impuestos no incluidos, como contribución al desarrollo del Proyecto, a la Cuenta Bancaria de la Entidad BBVA con **numero IBAN ES92 0182 5695 83 0202000009**.

IS
IS

- Aportación económica para el desarrollo de las Actividades dentro del Proyecto detallado en el Anexo I del presente contrato.

Dicha cantidad se abonará a los 30 días de la fecha recepción de la factura con el siguiente calendario de emisión de las mismas:

- En tres pagos, **Veinticuatro Mil Seiscientos Euros (24.600,-€)**, impuestos no incluidos, a la firma del contrato y abonándose la factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción misma, cuya presentación se realizará por parte del Patrocinado.
- **Doce Mil Euros (12.000,-€)**, impuestos no incluidos, al comienzo del último Cuatrimestre del año, con fecha de pago factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura emitida por parte del Patrocinado.
- **Ocho Mil Euros, (8.000,- €)**, impuestos no incluidos, al término del año 2024 con fecha de pago factura dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura emitida por parte del Patrocinado.

El Patrocinado enviará sus facturas únicamente en formato electrónico a través del (de los) canal(es) preferido(s) para la recepción de facturas definido(s) en <https://suppliers.sanofi.com/invoicing>; a la entidad de Sanofi facturada en la fecha de emisión de la factura.

Las facturas electrónicas enviadas incluirán todos los elementos exigidos por la legislación mercantil y fiscal (por ejemplo, descripción de los bienes/servicios entregados, etc.) y los que

sean necesarios para que SANOFI pueda procesarlas (por ejemplo, el número del pedido de compra, etc.) tal como se describe en <https://suppliers.sanofi.com/invoicing>.

El envío de un duplicado de la factura en papel no es necesario, y puede tener algún impacto en el Patrocinado desde un punto de vista fiscal. Sólo los documentos electrónicos recibidos a través de canales preferentes se considerarán como facturas originales válidas. Las facturas que se envíen a través de otros canales (por ejemplo, en papel) o que no incluyan todos los elementos indicados arriba no serán procesadas. Las facturas no conformes podrán ser devueltas al Patrocinado por correo electrónico.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 El Patrocinado deberá:

- a) Realizar el Proyecto patrocinado detallado en el **Anexo I**. El Patrocinado informará a SANOFI sobre el desarrollo del Proyecto y notificará por escrito a SANOFI cualquier modificación en el desarrollo del mismo, reservándose SANOFI, en función de dichos cambios, el derecho a cancelar o, en su caso, modificar su aportación económica.
- b) Difundir la imagen de SANOFI como entidad colaboradora en los términos indicados en el **Anexo I** para lo cual, el Patrocinado deberá utilizar exclusivamente el logotipo y/o anagrama entregado por SANOFI, absteniéndose de efectuar cambio o modificación alguna en el/los mismo/s.
- c) Hacer constar, de forma clara e inequívoca, en todos los documentos relativos a las actividades patrocinadas, que las mismas están patrocinadas por SANOFI.
- d) Otorgar a SANOFI como contraprestación a su aportación, los derechos que se describen en el **Anexo I**.
- e) Cumplir estrictamente la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con el Proyecto, obligándose expresamente a mantener indemne a SANOFI frente a cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón de haber incumplido el Patrocinado cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada al Proyecto.

El Patrocinado reconoce el hecho de que SANOFI es una compañía farmacéutica y como tal sujeta a regulaciones éticas y legales que solo permiten la financiación de actividades, como el objeto del presente Contrato, que cumplan con los requerimientos establecidos en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (en adelante, el "Código de Farmaindustria"). Por tanto, el Patrocinado se compromete a llevar a cabo el Proyecto de conformidad con lo estipulado en dicho Código y exime a SANOFI de cualquier responsabilidad al respecto.

- f) Cumplir con las obligaciones recogidas en la "Cláusula Cuarta sobre Transparencia de las Interrelaciones de la Industria Farmacéutica" a fin de que SANOFI pueda dar cumplimiento a las obligaciones de publicación requeridas en el Código de Farmaindustria.
- g) Proveer cualquier asistencia razonable requerida por SANOFI a fin y efecto de llevar a cabo cualquier actividad requerida por autoridades competentes para el cumplimiento de los Compromisos de Anticorrupción.

BFCB
BFCB

IS
IS

- h) Hacer constar siempre que se pueda, que la participación de SANOFI queda limitada al patrocinio del Proyecto/Actividad. El Patrocinado deberá incluir un *disclaimer* debajo del logo de SANOFI con el siguiente texto ***“los contenidos incluidos en este sitio web no han sido revisados ni promovidos por SANOFI. Siendo únicamente patrocinador del sitio SANOFI no se hace responsable de las opiniones vertidas por los participantes en el Proyecto/Actividad.”***

Se hace constar expresamente, que SANOFI no revisa, controla, aprueba ni participa en la redacción de los contenidos, publicidad, productos u otros materiales disponibles en o accesibles a través del Proyecto/Actividad y, por tanto, no es responsable de la exactitud o integridad de la información vertida en los mismos, quedando indemne, a todos los efectos, de cualquier contingencia que pudiera derivarse de la publicación de tales contenidos.

3.2 SANOFI deberá:

- a) Entregar al Patrocinado los logotipos y/o anagramas previstos.
- b) Abonar la remuneración prevista en el presente Contrato como pago del patrocinio, en los términos acordados.

BFCB
BFCB

CUARTA.- TRANSPARENCIA DE LAS INTERRELACIONES DE LA INDUSTRIA FARMACEÚTICA

SANOFI como empresa sujeta a las disposiciones del Código de Farmaindustria, está obligada a documentar y publicar los pagos y transferencias de valor que realiza, directa o indirectamente, a o en beneficio de profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias que operan en España.

En consecuencia, los pagos y transferencias de valor que SANOFI realice al Patrocinado al amparo del presente Contrato serán publicados por SANOFI dentro del primer semestre del año posterior al año en que los mismos se hayan efectuado.

IS
IS

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SANOFI y el Patrocinado cumplirán en todo momento con lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 de protección de datos personales (en adelante, “GDPR”) así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en cuanto a la recogida y tratamiento de los datos personales relacionados con el presente.

En el supuesto de que no haya pagos indirectos a profesionales sanitarios, las Partes no tratarán, ni accederán a datos personales con motivo de la ejecución del presente Contrato, a excepción de los datos personales incluidos en el presente.

Ambas Partes se informan de que los datos personales contenidos en el presente Contrato serán tratados en base a la relación jurídica o ejecución del Contrato, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual generada con la firma del presente documento.

Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación mercantil y una vez finalizada la misma se mantendrán bloqueados a disposición de la Administración, Jueces y Tribunales por los plazos de prescripción del ejercicio de defensa de las acciones legales que correspondan a cada parte, por la posible responsabilidad del tratamiento de datos efectuado.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos personales podrá realizarse vía correo electrónico al email del Patrocinado dpd.csalud@juntadeandalucia.es; y al email de SANOFI esprotecciondedatos@sanofi.com.

Las Partes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si se consideran infringidos estos derechos.

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) de SANOFI:

Protección de Datos SANOFI
Rosselló i Porcel, 21, 08016, Barcelona (España)
esprotecciondedatos@sanofi.com

Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) del Patrocinado:

Juan Miguel García Riego. jefe del Servicio de Administración General y Documentación Secretaría General Técnica. Consejería de Salud
dpd.csalud@juntadeandalucia.es;

BFCB
BFCB

SEXTA.- COMPROMISOS DE ANTICORRUPCIÓN

El Patrocinado garantiza, declara y se compromete a: (a) cumplir con todos los compromisos descritos en la legislación de anticorrupción nacional e internacional aplicable; (b) garantizar que no ha realizado ni realizará promesa u ofrecerá la realización de cualquier pago o transferencia de alguna cosa de valor (directa o indirectamente) a (i) ninguna persona física (ii) persona jurídica (iii) asociación y/o (iv) cargo u organismo público, quienes, actuando dentro de sus funciones oficiales o por su propia voluntad, estén en posición de influenciar, obtener o retener cualquier negocio (y/o proveer alguna ventaja financiera o de cualquier otro tipo) para SANOFI realizando inadecuadamente una función de naturaleza pública o una actividad de negocios con el propósito o efecto de soborno público o comercial, aceptación o aquiescencia a la extorsión, sobornos u otro medio ilegal o indebido de obtener o retener negocios.

El Patrocinado notificará inmediatamente a SANOFI si, en cualquier momento, durante la vigencia de este Contrato, cambian sus circunstancias y no es capaz de cumplir las garantías establecidas anteriormente en el tiempo establecido.

Ninguna disposición del presente Contrato bajo ninguna circunstancia pretenderá requerir a SANOFI y/o al Patrocinado realizar u omitir, cualquier acto que, en su opinión razonable, comporte el incumplimiento de los presentes Compromisos de Anticorrupción.

SÉPTIMA.- AUDITORÍAS

En el caso de que cualquier autoridad que tenga jurisdicción y/o interés en las operaciones del Patrocinado lleve a cabo o notifique su intención de llevar a cabo cualquier auditoría, inspección y/o investigación de los registros del Patrocinado, operaciones, sistemas y/o procedimientos, el Patrocinado notificará a SANOFI de la acción tomada o propuesta tan pronto como sea razonablemente posible.

IS
IS

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y KNOW-HOW

Todos los derechos de propiedad intelectual y el know-how, patentados o no, a favor de SANOFI con anterioridad y tras la fecha de entrada en vigor de este Contrato, distintos a los derechos derivados del Proyecto, permanecerán bajo la titularidad de SANOFI.

En aquellos supuestos en que del Proyecto se deriven invenciones susceptibles de patentabilidad sobre productos cuyo registro pertenece a SANOFI, el Patrocinado acepta, desde ahora, que los derechos sobre dichas invenciones serán propiedad exclusiva de SANOFI.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente Contrato se considerará Información Confidencial toda la información, datos, know-how, ya sea oral o por escrito, registrada electrónicamente o en cualquier otra forma, revelada directa o indirectamente, por o en nombre de SANOFI o de cualquiera de las sociedades del grupo Sanofi al Patrocinado o a cualquiera de sus empleados.

El Patrocinado se compromete desde ahora a no revelar ni divulgar dicha información más que en lo estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato, y responderá de las

consecuencias y asumirá los daños en caso de que la Información Confidencial de SANOFI a la que tenga acceso caiga, por su negligencia, en manos de terceras personas.

El Patrocinado se obliga asimismo a extender esta obligación de confidencialidad a todos los trabajadores que tenga contratados o que contrate durante la vigencia del presente Contrato.

SANOFI podrá requerir al Patrocinado, en cualquier momento, la devolución de la Información Confidencial suministrada, así como de los trabajos realizados o recopilados para SANOFI durante la vigencia del presente Contrato, que el Patrocinado habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la devolución o destrucción, a elección de SANOFI, de cualquier copia que de la misma pudiera haber, en cualquier tipo de soporte.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN CONTRACTUAL

El presente Contrato se extinguirá por cumplimiento del objeto del mismo, o por incumplimiento contractual y/o por razones de fuerza mayor (en este último caso el Contrato se extinguirá cuando la causa mayor impida la publicidad objeto del presente Contrato).

Adicionalmente, si el Patrocinado hiciera un uso de la aportación distinto al aquí acordado, SANOFI podrá exigir la devolución íntegra de la misma.

DÉCIMOPRIMERA.- NO CESIÓN DE DERECHOS

La entrega de logotipos y demás signos distintivos que SANOFI pueda facilitar al Patrocinado para su difusión no supondrá en ningún caso la cesión de derecho alguno sobre los mismos.

DÉCIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente Contrato sólo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito.

BFCB
BFCB

IS
IS

DÉCIMOTERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

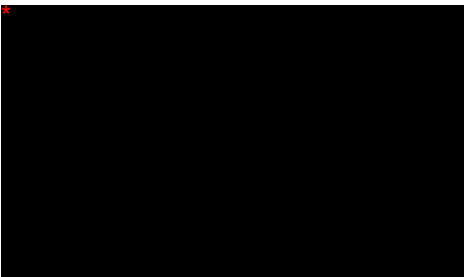
El presente Contrato se somete a las leyes españolas.

En caso de conflicto en relación con la ejecución o interpretación del presente Contrato, ambas Partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para llegar a un entendimiento. Si tal entendimiento no fuera posible, ambas Partes, con renuncia a su propio fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, para dirimir cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente Contrato.

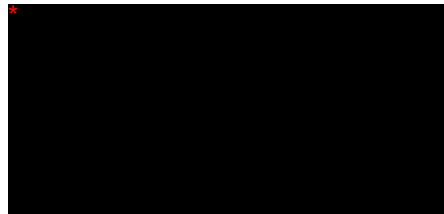
DÉCIMOCUARTA.- FIRMAS

Las Partes aceptan expresamente que la firma del presente Contrato se realice digitalmente, no pudiendo ninguna de las Partes cuestionar la validez de dichas firmas digitales ni de los documentos en los que se hayan insertado.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente contrato, en la fecha ulterior indicada al pie de firmas.



Fecha: 23-Apr-2024



Escuela Andaluza de Salud Pública
D^a. Blanca Fernández-Capel Baños

Fecha: 23-Apr-2024

ANEXO I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PATROCINADO Y MODOS DE DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. Descripción de la actividad patrocinada

La actividad a desarrollar por el Patrocinado consistirá en:

Proyecto “ANDAVAC” 2024 – Plan Estratégico de Vacunaciones en Andalucía. El proyecto ANDAVAC está impulsado por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, con el soporte de la Escuela Andaluza de Salud Pública, ambas entidades pertenecientes a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

El Proyecto ANDAVAC se sustenta en varios pilares, todo ello para conseguir el objetivo que pretenden los organizadores del Proyecto que es el de ofrecer las novedades oficiales entre profesionales y ciudadanía, así como el ampliar el conocimiento de los Profesionales Sanitarios de Andalucía en lo referente a las Vacunas.

Este Proyecto se sustenta en los Pilares.

- Página Web: con campañas de comunicación, comunicación noticias en la WEB de Andavac ...
- Redes Sociales
- Formación: Cursos de formación
- Congresos y Jornadas

Sanofi no interviene en los contenidos del Proyecto.

BFCB

BFCB

IS

IS

Actividades Proyecto ANDAVAC 2024

Previsión de actividad

Escuela Andaluza de Salud Pública

BFCB
BFCB

Fecha: febrero de 2024



Índice

Página Web.....	2
Campañas.....	2
Calendario de Vacunaciones 2024.....	3
Congresos, Jornadas y Foros.....	3
De forma global.....	3
Noticias.....	4
Cursos.....	4
Redes Sociales	5
Gestión de Perfiles en Redes Sociales	5
Interacción con la Comunidad.....	5
Creación y Programación de Contenidos.....	5
Monitoreo y Análisis	5
Formación	7
Congresos, Jornadas y Foros	8
Congreso.....	8
Jornada	8
Foro.....	8

IS
IS

Actividades Andavac 2024

El trabajo realizado en Andavac es un reflejo del compromiso dinámico con la Salud Pública en Andalucía, ajustándose meticulosamente a las actualizaciones y directrices del Ministerio de Sanidad, así como a las pautas específicas de la Consejería de Salud y Consumo. El equipo de trabajo se mantiene vigilante y preparado para comunicar cualquier novedad oficial a profesionales de la salud y a la ciudadanía de manera casi inmediata. Esta prontitud y precisión en la difusión de información son fundamentales en nuestro esfuerzo por mantener a ciudadanía y profesionales informados.

Andavac se erige sobre pilares fundamentales como son la innovación en la plataforma web, la profundidad y amplitud de la formación ofrecida, la activa difusión en redes sociales y la meticulosa organización de congresos y jornadas anuales. Estos eventos se han convertido en hitos importantes para el diálogo, el aprendizaje y el intercambio de conocimientos entre los profesionales sanitarios. Además, el Canal de Profesionales juega un papel crucial, ya que a través de su boletín se envían alertas e información vital a nuestros suscriptores, garantizando así que están al tanto de los últimos desarrollos y prácticas en el campo de la vacunación.

Este año, Andavac se propone no solo continuar con la actividad actual, también introducir nuevas iniciativas y mejorar las existentes. Estamos comprometidos a utilizar todos los recursos a nuestro alcance para avanzar en nuestro objetivo común: promover la salud a través de la educación y la información. La interacción constante con nuestros profesionales sanitarios, la actualización continua del contenido de nuestra plataforma y la inclusión de las últimas innovaciones en nuestros cursos y eventos son solo algunas de las maneras en que buscamos marcar la diferencia.

Página Web

Campañas

Durante el año 2024, ANDAVAC se compromete a fortalecer su presencia en línea a través de nuestra página web, siendo el centro neurálgico de nuestras campañas de vacunación:

Campaña COVID-19 – "No te olvides del recuerdo"

Se publicarán nuevas instrucciones y se actualizará continuamente la información en la web, incluyendo infografías dinámicas, documentos de referencia y páginas específicas para asegurar que la ciudadanía y los profesionales sanitarios dispongan de los datos más recientes y fiables.

Campaña Gripe – "Hay cosas muy nuestras. Que la vacuna de la gripe sea una de ellas"

Nos enfocaremos en la actualización de contenido específico para diferentes segmentos de la población (adultos e infantil) y para profesionales sanitarios. Además, se diseñarán y actualizarán infografías para facilitar la comprensión y divulgación de la importancia de la vacunación contra la gripe.

Campaña #ParemoslaNeumonía

Esta campaña recibirá actualizaciones periódicas en sus respectivas secciones web, dirigidas tanto a la ciudadanía como a los profesionales sanitarios. Se creará nuevo material gráfico para apoyar la campaña, reflejando la información más relevante.

Campaña #ZeroMeningitis

Esta campaña recibirá actualizaciones periódicas en sus respectivas secciones web, dirigidas tanto a la ciudadanía como a los profesionales sanitarios. Se creará nuevo material gráfico para apoyar la campaña, reflejando la información más relevante.

Campaña de Vacunación frente al Virus del Papiloma Humano (VPH)

Esta campaña recibirá actualizaciones periódicas en sus respectivas secciones web, dirigidas tanto a la ciudadanía como a los profesionales sanitarios. Se creará nuevo material gráfico para apoyar la campaña, reflejando la información más relevante.

Noticias

Publicación periódica de noticias en la web de ANDAVAC, cubriendo tanto la información relevante de última hora como la difusión de las campañas, eventos y formación. Publicación de un boletín a través del Canal de Profesionales con toda la información publicada en un periodo de tiempo.

Cursos

La oferta de cursos en la web de ANDAVAC se actualizará regularmente, promoviendo la formación continua de los profesionales sanitarios mediante la difusión de estos recursos formativos a través del Canal de Profesionales.

Igualmente la formación en formato Seminario online se retransmitirá a través del Sistema de Videoconferencias de la EASP, y su difusión y posterior visionado en diferido (si es un seminario en abierto) se hará a través de la Web de Andavac.

Redes Sociales

Gestión de Perfiles en Redes Sociales

En el 2024, ANDAVAC seguirá fortaleciendo su presencia en las redes sociales, manteniendo y actualizando activamente nuestros perfiles establecidos en Twitter, Facebook, Instagram y TikTok. Estas plataformas seguirán siendo clave en nuestra estrategia de comunicación, proporcionando información vital, actualizaciones y fomentando la interacción con nuestra comunidad, estando cada plataforma enfocada para conectar con un tipo de público.

Interacción con la Comunidad

La atención al usuario es una piedra angular en nuestra estrategia digital. Dedicaremos recursos para garantizar una gestión eficiente de las consultas recibidas, proporcionando respuestas rápidas y precisas para mantener informada a nuestra audiencia y fomentar un ambiente de confianza y credibilidad.

Creación y Programación de Contenidos

Nuestro equipo se encargará de la creación constante de contenidos relevantes, incluyendo la redacción de publicaciones sobre las últimas novedades en nuestra página web, alertas sanitarias, y días internacionales relacionados con la salud. Esta programación de contenidos estará alineada con nuestro calendario editorial para garantizar una cobertura integral y oportuna de todos los temas importantes para nuestra audiencia.

La producción de videos y el montaje profesional serán fundamentales para capturar la atención y proporcionar información valiosa de manera eficaz, especialmente en plataformas visuales como Instagram y TikTok.

Monitoreo y Análisis

Realizaremos un seguimiento continuo de la evolución de nuestras cuentas en cada red social, evaluando el impacto de nuestras campañas y ajustando nuestras estrategias según sea necesario. La analítica web jugará un papel crucial en este proceso, con informes periódicos que nos permitirán comprender mejor el comportamiento de nuestra audiencia y optimizar nuestras tácticas de comunicación.

Durante el desarrollo de los eventos, nos comprometemos a realizar un seguimiento en directo, compartiendo los momentos destacados y las intervenciones más significativas a través de nuestras

redes sociales, para que nuestra comunidad pueda participar virtualmente en estos eventos importantes.

BFCB
BFCB

IS
IS

Formación

Programación de los cursos online de Andavac para 2024:

Curso de Formación en Vacunas Online Andavac 2024 (8ª EDICIÓN)

Fecha: febrero-marzo 2024

Vacunas y consejos de salud para viajes internacionales

Fecha: abril 2024

Vacunación en personas de grupos de riesgo

Fecha: octubre 2024

Congresos, Jornadas y Foros

Estas actividades se desarrollan en formato mixto (asistencia virtual o presencial, según elección durante el proceso de inscripción).

Toda la logística, tanto de secretaría, emisión a través de videoconferencia para asistentes virtuales, herramientas para el desarrollo de talleres interactivos y logística necesaria para la gestión presencial de los eventos se lleva a cabo por el personal de la Escuela Andaluza de Salud Pública.

Congreso

III Congreso Andavac

Fecha: 25 de enero de 2024

Jornada

II Jornadas de vacunación para viajes internacionales

Fecha: 11 de abril de 2024

Foro

II Foro Andaluz para la InmunoPrevención de Infecciones Respiratorias-

FAIPIR 2024

Fecha: 3 de octubre de 2024

BFCB
BFCB

El Patrocinado acepta la colaboración económica ofrecida por SANOFI para la adecuada realización de la referida actividad, para cuya ejecución se reserva la facultad de asignar a su criterio tanto los recursos materiales como los medios humanos que estime pertinentes.

IS
IS

2. Modos de difusión de la colaboración de SANOFI

Como contraprestación a la aportación realizada por SANOFI, el Patrocinado se compromete a difundir la imagen de SANOFI como entidad colaboradora en los términos indicados a continuación:

- (i) Mención de la colaboración de SANOFI en todos los actos vinculados al Proyecto ANDAVAC y WEB de dicho Proyecto, descrito en el Anexo I de este Contrato.
- (ii) Y / o Inserción del Logo de Sanofi en la documentación que se publique o edite en relación con el Proyecto ANDAVAC en su conjunto y en la Web de dicho Proyecto.

3. Otros derechos a favor de SANOFI como contraprestación a la colaboración

En virtud del presente Contrato, SANOFI tendrá asimismo derecho a:

- (i) Asistencia al Congreso "Andavac" y otras Jornadas que se lleven a cabo en el marco del Proyecto objeto del presente contrato, de una representación de Sanofi.